

## Comité Directivo de 21 de julio de 2022

En Madrid, siendo las 10:30 horas del día 21 de julio de 2022, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante, "AIReF"), en su sede de la calle José Abascal 2-4 de Madrid, con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.  
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado García. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.  
Director de la División Jurídico-Institucional.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del

orden del día, que incluye los siguientes puntos:

**1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.**

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

**2. Advertencia pública de incumplimiento del deber de colaboración con la AIReF formulada al Ayuntamiento de Barbate.**

El artículo 17 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF, así como el artículo 19 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico, encomiendan a la AIReF la emisión, antes del 15 de julio de cada año, de un informe sobre el análisis de la ejecución presupuestaria y cierre esperado de dicho año.

Para la elaboración del citado informe, con fecha 7 de junio de 2022, y con arreglo a las facultades atribuidas a esta institución por el artículo 4.3 de la citada Ley Orgánica 6/2013, se solicitó la información pertinente a las corporaciones locales objeto de evaluación individual, dentro de las cuales se encontraba

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIReF:**

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es)

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

el Ayuntamiento de Barbate. Esta información debía ser enviada a la AIReF antes del 21 de junio.

Pese a que dicho requerimiento de información fue reiterado incluyendo una advertencia expresa de las consecuencias del incumplimiento del deber de colaboración con la AIReF, el Ayuntamiento de Barbate no facilitó la información requerida.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2013, procede formular advertencia pública de incumplimiento del deber de colaboración con la AIReF.

Además, el comportamiento de ese Ayuntamiento, haciendo caso omiso de forma reiterada a los múltiples requerimientos de información formulados por la AIReF para la elaboración de sus informes, revela de nuevo una voluntad deliberada y contumaz de situarse al margen de la legalidad y de incumplir su obligación de colaboración, lo que debe conducir otra vez a calificar este incumplimiento como grave y reiterado.

En consecuencia, previa deliberación favorable del Comité Directivo, la Presidenta de la AIReF acuerda: (i) formular advertencia pública de incumplimiento del deber de colaboración con la AIReF al Ayuntamiento de Barbate; (ii) publicar dicha advertencia en la página web de la institución; (iii) apreciar de nuevo gravedad y reiteración en el incumplimiento del deber de colaboración; y (iv) comunicar dicha gravedad y reiteración

en el incumplimiento al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2013.

### **3. Revisión de la Política de Seguridad de la Información de la AIReF.**

La Política de Seguridad de la Información de la AIReF es el conjunto de principios básicos y líneas de actuación a los que la institución se compromete en el marco del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y resto de normativa aplicable.

Con fecha 4 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Este Real Decreto deroga el anterior Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Con ocasión de la entrada en vigor de esta nueva norma, resulta preciso revisar la Política de Seguridad de la Información de la AIReF para adaptarla a la nueva regulación y, a estos efectos, el Director de la División Jurídico-Institucional presenta al Comité Directivo los cambios que han de incluirse en dicha Política.

A la vista de lo expuesto, previa deliberación favorable, el Comité Directivo de la AIReF acuerda: (i) aprobar la Revisión de la Política de Seguridad de la Información de la AIReF; y (ii) publicar dicho documento en la página web y en la intranet de la institución.

**4. Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIReF V.B

A blue ink signature of Cristina Herrero Sánchez, featuring a large, stylized initial 'C' and 'H'.

Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO

A blue ink signature of Diego Pérez Martínez, featuring a large, stylized initial 'D' and 'P'.

Diego Pérez Martínez